

# Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque



# TRIGÉSIMA TERCERA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, el día 04 de Septiembre del año 2023 en las instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud, ubicada en la calle Pedro de Ayza número 195, colonia La Asunción en Municipio de San Pedro Tlaquepaque, comparecieron los siguientes servidores públicos: Antonio Covarrubias Ramos en su carácter de Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia, Claudia Georgina Macedo Martínez Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto y Secretaria del Comité de Transparencia, y el Contador Público Miguel Arias Maldonado Encargado de la Administración del Instituto e Integrante del Comité de Transparencia, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tenor de la siguiente:

#### Orden del día:

**Primero:** Verificación de quórum legal para sesionar.

Segundo: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET

045/2023.

Tercero: Análisis a la respuesta de la solicitud de información del Expediente IMJUVET

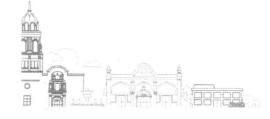
046/2023.

Cuarto: Clausura de sesión.

### Desahogo del orden del día:

### Primer punto del Orden del día.

Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registra la Participación del Presidente, la Secretaria y del Integrante del Comité de Transparencia, por lo que existe quórum legal, para efectos de la presente reunión.







# Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque



### Segundo punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la solicitud derivada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia aeste Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 25 de Agosto del año en curso, donde se requiere "Requiero información clara y precisa sobre la existencia de talleres, cursos o programas auspiciados, organizados o financiados por el Gobierno de Jalisco, que están destinados a promover la elaboración de proyectos de vida entre niños, niñas y adolescentes en el estado de Jalisco y en el Municipio de la Barca Pido ejercer el artículo 15 de la Ley Federal de transparencia y acceso a la información pública; en donde establece que: "Los sujetos obligados buscaran, en todo momento, que la información generada, tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona".

A la Secretaría General de Gobierno requiero conteste y diriga la solicitud al Instituto Jalisciense de la Juventud (IJJ)." (SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 045/2023, para realizan las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales que acrediten la existencia de talleres, cursos o programas auspiciados, organizados o financiados por el Gobierno de Jalisco, destinados a promover la elaboración de proyectos de vida entre niños, niñas y adolescentes en el estado de Jalisco. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

### Tercer punto del Orden del día.

Se pone a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, la Negativa de Información por ser inexistente en los archivos del Instituto Municipal de la Juventud de la información de la







# Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque



solicitud derivada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia aeste Sujeto Obligado, con fecha oficial de ingreso del día 31 de Agosto del año en curso, donde se requiere "que cargos o empleos a tenido el C. cual era su nombramiento fecha de inicio de labores y fecha final de la Relacion Laboral, Que nombramientos se le otorgaron de manera Cronologica, que remuneracion mensual llego a percibir, motivos de separacion o despido del mismo, a que autoridades demando por despido injustificado, se requiere el numero de expediente y año en la que promovio el jucio ante el Tribunal de Arbitraje y escalafon, asi como el resultado de su pretencion ya sea un laudo condenatorio a la dependencia demandada o un convenio de pago o resultado de su demanda. actualmente labora en alguna dependencia de gobierno municipal o estatal de Jalisco, a pesar de haber demandado al Gobierno del Estado de Jalisco." (SIC)

La solicitud de cuenta, se integra dentro del Expediente IMJUVET 046/2023, para realizan las investigaciones correspondientes con la finalidad de dar la respuesta en tiempo y forma, donde se da cuenta de la Inexistencia de la información solicitada, realizando una búsqueda exhaustiva en sus archivos, pero no se localizó ningún antecedente en sus registros y/o documentos oficiales que acrediten una relación laboral con la persona referida en la solicitud de cuenta con el IMJUVET. De lo anterior, se emite resolución por la información que es generada, administrada y de resguardo por este Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo, se desconoce la información generada por los demás Sujetos Obligado.

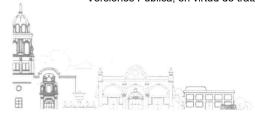
### Cuart punto del Orden del día.

Dando cuenta y siendo confirmadas las inexistencias manifestadas por el Sujeto Obligado denominado Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, de la información requerida por el solicitante de referencia; se **Acuerda por el Comité de Transparencia** la **NEGATIVA POR INEXISTENCIA** con fundamento al Artículo 86-bis.3, fracciones I y II y Artículo 86-bis.4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Jalisco y sus Municipios.

Eliminado: 1 Dato personal. Nombre de particular

Fundamento Legal: Este documento se encuentra testado con fundamento en el Artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada; así como por el trigésimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Pública; en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos.







# Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque



Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

Antonio Covarrubias Ramos

Director General del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque y Presidente del Comité de Transparencia.

Claudia Georgina Macedo Martínez

Encargada de la Unidad de la Transparencia de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia.

Contador Público Miguel Arias Maldonado

Encargado de la Administración del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque Jalisco e Integrante del Comité de Transparencia.

